



Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION "TOQUE DE SUERTE NUMERO 1/2021" ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE IQUIQUE S.A. otorgado el 05 de Agosto de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León.-

Avenida Irarrázaval 5420, local 1, Ñuñoa.-

Repertorio Nro: 1363 - 2021.-

Santiago, 06 de Agosto de 2021.-



Nro Certificado: 123456797546.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456797546.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lequintl&ndoc=123456797546>.- .-

CUR Nro: F514-123456797546.-

REPERTORIO N° 1.363 - 2021.

PROTOCOLIZACIÓN
BASES DE PROMOCIÓN

“TOQUE DE SUERTE NÚMERO UNO / DOS MIL VEINTIUNO”

ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.

PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE
IQUIQUE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de agosto del año dos mil veintiuno, ante mí, **LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN**, abogado, Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Irarrázaval número cinco mil cuatrocientos veinte, local uno, comuna de Ñuñoa, a petición de don **JAIME ROBERTO WILHELM GIOVINE**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos noventa mil setecientos dieciocho guion nueve, con domicilio para estos efectos en Avenida Arturo Prat dos mil quinientos cincuenta y cinco, de la comuna y ciudad de Iquique y de paso en ésta, mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya anotada y expone: Que viene en solicitar se protocolice **BASES DE PROMOCIÓN “TOQUE DE SUERTE NÚMERO UNO / DOS MIL VEINTIUNO” ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE IQUIQUE S.A.**, documento que consta de cuatro hojas útiles, que agrego al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número quinientos sesenta y dos. Anotado en el registro de escrituras públicas con el repertorio número mil trescientos sesenta y tres guión dos mil veintiuno. En comprobante firma la Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-





Cert Nº 123456789546
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

INUTILIZADA

	LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN
	NOTARIO PÚBLICO 39 ^ª NOTARIA DE SANTIAGO

**BASES DE PROMOCIÓN
"TOQUE DE SUERTE N°1/2021"**

Organiza: Marketing y Negocios S.A.

Para la sociedad concesionaria: Casino de Juegos de Iquique S.A.

1. Antecedentes generales

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de **Casino de Juegos de Iquique Sociedad anónima**, en adelante **Casino de Juegos de Iquique S.A.**, o Dreams Iquique, la agencia Marketing y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada **"TOQUE DE SUERTE N°1/2021"**.

Esta promoción permitirá a todas las personas, sean o no socios del Club Mundo Dreams, desde ahora CMD, de cualquiera de sus categorías y a todas las personas que hayan obtenido un Jackpot en máquinas de azar por un monto superior o igual a \$500.000 (quinientos mil pesos) a participar para obtener premios en dinero en efectivo.

Todo ello de acuerdo con lo señalado en las condiciones generales de acceso y de desarrollo de la promoción.

2. Período de vigencia de la promoción

Esta promoción **"TOQUE DE SUERTE N°1/2021"** comenzará a regir desde el lunes 9 de Agosto 2021, y de manera indefinida.

El sorteo sólo tendrá aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y la legislación chilena.

3. Condiciones generales de acceso

Podrá participar toda persona mayor de 18 años, que ingrese al casino el(los) día(s) de promoción y/o sean o no socios Club Mundo Dreams, así como toda persona que haya obtenido un Jackpot en máquinas de azar por un monto superior o igual a \$500.000 (quinientos mil pesos).

Cualquier persona natural, mayor de edad y que cumpla con las condiciones de ingreso, puede ser socio del programa denominado Club Mundo Dreams (CMD) sin costo alguno.

Las personas que no sean socios CMD, y quieran participar de esta promoción, podrán solicitar su tarjeta en el módulo Club Mundo Dreams, donde completarán una ficha de inscripción y se les hará entrega de su tarjeta. Con ella podrán participar de este sorteo, siempre y cuando se cumpla con los puntos que se describen a continuación.

4. Desarrollo de la promoción

Para acceder a los cupones de la presente promoción, el cliente debe asistir a casino Dreams Iquique, teniendo derecho a un (1) cupón por cada Jackpot que obtenga por un monto superior, o igual, a \$500.000 (quinientos mil pesos).

Dicho cupón contendrá el nombre del cliente, Rut, la fecha del premio obtenido, el monto del premio ganado y, por último, el número de máquina de azar en el cual se obtuvo.

Por cada \$500.000 (quinientos mil pesos) obtenido, el cliente ganador obtendrá un cupón, por lo que si se obtiene un premio de \$1.000.000 (un millón de pesos) se obtendrán dos cupones y así





Cert Nº 123456789546
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

UTILIZADA

	<p>LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN</p> <p>NOTARIO PÚBLICO 39^º NOTARIA DE SANTIAGO</p>
---	--

sucesivamente.

Periodo de acumulación de cupones por Jackpots		Lugar
Día y horario de impresión		
Lunes desde las 10:00 A.M	Domingo Hasta las 13:00hrs P.M	CMD

Tabla 1: Periodo de acumulación de cupones por jackpot sobre \$500.000

Cualquier problema técnico, referido a la generación de los cupones para participar en el sorteo, tengan o no causa directa, o inmediata, por parte de dicho Club, será informado oportunamente al público mientras dicho problema técnico sea solucionado.

Sin perjuicio de ello, la imposibilidad de realizar el sorteo debido a algún problema técnico en la generación de los cupones de promoción por el Club CMD, será debidamente publicado a los clientes conforme a las normas de la Ley del Consumidor.

El stand de atención a clientes CMD, no emitirán nuevos cupones por pérdida o mal uso de éstos.

Para el caso que no se obtenga ningún cupón de participación en los periodos establecidos en la tabla 1, por motivos de fuerza mayor ajenos a la voluntad del Casino de Juegos de Iquique S.A., no relacionados con problemas técnicos de generación de cupones, o haya ausencia de impresiones de cupones conforme a los requisitos de participantes de la promoción, el sorteo se entenderá nulo y no se reprogramará, lo que será debida y oportunamente informado al público.

4.1 Etapas 2: Almacenamiento de cupones de la presente promoción y su posterior eliminación

Los cupones serán ingresados y almacenados en el buzón o tómbola, debidamente identificada a la vista del público, ubicada en el 'Pasillo central', los cuales estarán reunidos en una tómbola única para el sorteo.

El retiro y eliminación de los cupones de la referida tómbola, se efectuará inmediatamente después de realizado el último sorteo de cada domingo a las 18:00 horas y mientras la promoción este vigente, tal como se detalla en la tabla 2 a continuación.

4.2 Etapas 3: Realización del sorteo con los cupones almacenados

Los sorteos serán públicos y realizados en un lugar visible para todos los clientes y usuarios del casino.

Del total de cupones ingresados al buzón o tómbola, descrito anteriormente, se elegirán de manera aleatoria, mediante extracción manual y sin vista de estos, un (1) cupón por cada hora detallada en la tabla 2 siguiente, con los nombres y/o rut de los posibles ganadores del sorteo.

Las personas que sean elegidas deberán encontrarse presente en la sala al momento del sorteo y tendrán un lapso de **120 (ciento veinte) segundos**, desde que se ha realizado alguno de los llamados mencionando su nombre por altoparlante, para presentarse en el 'Pasillo central' dentro de la sala de juegos. Se realizarán tres llamados por altoparlante, consecutivos, como máximo, en cada sorteo.

Inmediatamente luego de cumplido dicho tiempo para presentarse, deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad o pasaporte vigentes, o licencia de conducir vigente, a personal a cargo del sorteo, y así poder reclamar su premio.

Si la persona no se encuentra en el día y lugar del sorteo, no se presenta luego del tercer llamado o no se presenta dentro del plazo señalado, o no tiene su documentación vigente, caducará su derecho a participar y el sorteo se entenderá nulo y no se reprogramará, lo que será debidamente informado al público.

El sorteo se realizará en el 'Pasillo central' conforme a la tabla 2 siguiente:



Cert. N° 123456797546
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



Cert N° 123456789546
Verifique validez en
<http://www.fcjs.cl>

INUTILIZADA

 LORENA ELISA
QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39^º NOTARÍA
DE SANTIAGO

Día del sorteo	Cupones premiados	Horario aproximadamente	Premio a entregar en Efectivo
Domingos	Primer cupón válido	14:00 horas aproximadamente	\$300.000 (Trescientos mil pesos) en efectivo
	Segundo cupón válido	15:00 horas aproximadamente	\$100.000 (Cien mil pesos) en efectivo
	Tercer cupón válido	16:00 horas aproximadamente	\$100.000 (Cien mil pesos) en efectivo
	Cuarto cupón válido	17:00 horas aproximadamente	\$100.000 (Cien mil pesos) en efectivo
	Quinto cupón Válido	18:00 horas aproximadamente	\$400.000 (cuatrocientos mil pesos) en efectivo

Tabla 2: Relación de sorteos y premios con cupones extraídos.

5. Publicidad de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, se mantendrá en Dreams Iquique, en dependencias de su sala de juegos y a disposición de los interesados, una copia de las presentes bases protocolizadas ante Notario Público y debidamente actualizadas. Dreams Iquique y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

6. Derechos

Todos los clientes aceptan, para participar en el sorteo y por ende para recibir su premio su conformidad con las condiciones del concurso.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/o Dreams Iquique, y/o al recibir su premio, autorizan a la(s) empresa(s) antes señaladas, a tomar y publicar fotografías del (los) ganador(es) al momento de la entrega del premio, sea o no, en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Dreams Iquique., o en cualquier medio, junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

7. Restricciones de acceso a la promoción

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Dreams Iquique, indicadas en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.

MYN y Dreams Iquique, dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

8. Modificación de las bases

Marketing y Negocios S.A., podrá en nombre y encargo de Dreams Iquique, ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.



Cert. N° 123456797546
 Verifique validez en
 http://www.fojas.cl



Cert Nº 123456789546
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>



INUTILIZADA

	LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN
	NOTARIO PÚBLICO 30 APOSTOLADO 32 DE SANTIAGO

En todo caso, MYN mantendrá en las dependencias de la sociedad operadora un texto refundido, protocolizado y actualizado de las bases respectivas, a disposición de los interesados en el módulo de atención de clientes e informada por los medios señalados en el punto 5.- de las presentes bases.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y/o Dreams Iquique, informará oportunamente al público en general, por medio de avisos en la sala de juego, sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.

MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley del Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, la cancelación del presente sorteo se hará efectivo de manera automática si no se imprime ningún cupón de participación en los periodos establecidos en la tabla 2, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a Dreams Iquique y/o que no estén relacionados con problemas técnicos de generación de cupones, lo que será informado debidamente.

Si se configura el hecho señalado para su cancelación, no dará lugar a su reprogramación.

9. Responsabilidad

La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de Marketing y Negocios S.A., sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para ninguna de las empresas del Grupo Dreams.

10. Contacto e informaciones

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a dreams@mundodreams.com, telefónicamente al 600 626 0000 o a través del sitio web www.mundodreams.com menú Contáctanos.

11. Sanción

Toda persona que transgreda o viole las Bases de esta promoción será automáticamente descalificada y eliminada del Club de Privilegios CMD, sin perjuicio de que Dreams Iquique. se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.



Certifico que a solicitud de
...*Jaime Roberts Wilhelm Giovino*...
protocolicé este documento
con el N° ...*562*... al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas del mes de
Santiago *05-Agosto-2021*.....



Cert N° 123456797546
Verifique validez en
<http://www.fcjs.cl>

LQ
LORENA ELISA
QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39^º NOTARÍA
DE SANTIAGO

CERTIFICO: Que este documento es
copia fiel, del protocolizado bajo el
N° ...*562*... al final de mi registro
de escrituras públicas del mes de
AGOSTO y consta de *04* hojas
Santiago, *05-Agosto-2021*.....

LQ
LORENA ELISA
QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39^º NOTARÍA
DE SANTIAGO